



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 009-2020-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 23 de marzo de 2020

VISTO, el Memorando N° 147-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP, el Memorando N° 150-2020-MINAM-VMDERN/PNCB/UPP y el Informe N° 052 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM se amplía la vigencia su vigencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, se dispone el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES en el Pliego 005 Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la referida Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2018-MINAM/VMDERN/PNCB se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú" (Proyecto R-PP2); asimismo, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2019-MINAM/VMDERN/PNCB se aprueba el Manual Operativo del Proyecto de Gestión Integrada del Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali FIP/BM (Proyecto FIP/BM) y mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB se aprueba el Reglamento Operativo de los Proyectos de Inversión Forestal FIP/BID (Proyectos FIP/BID), todos a cargo de la Unidad de Programas y Proyectos del Programa;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB se conforma el Comité Permanente para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas de los bienes, servicios y consultorías de los Proyectos con financiamiento internacional y nacional;

Que, conforme al documento del Visto, la Unidad de Programas y Proyectos del Programa, indica que considerando los documentos de gestión de los proyectos R-PP2, FIP/BM y FIP/BID a su cargo, recomienda conformar un Comité de Selección Permanente para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría y de servicios de no consultoría para el Proyecto R-PP2 y, asimismo, un Comité de Selección Permanente para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría y de servicios de no consultoría para el Proyecto FIP/BM y para los Proyectos FIP/BID;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que contribuya con el logro de la misión y objetivos de la Entidad a su cargo;

Que, mediante el documento del Visto, el Área de Asesoría Jurídica sostiene que con el objetivo de promover una gestión eficaz y transparente que asegure la fluidez administrativa del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, es conveniente conformar el Comité de Selección Permanente para el Proyecto R-PP2 y, asimismo, el Comité de Selección Permanente para los Proyectos FIP/BID y FIP/BM; dejando sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, de la Jefa de la Unidad de Programas y Proyectos, del Jefe del Área de Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad Técnica y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, el Reglamento Operativo del Proyecto R-PP2 aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, el Manual Operativo del Proyecto FIP/BM aprobado por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2019-MINAM/VMDERN/PNCB y el Reglamento Operativo de los Proyectos FIP/BID aprobado por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección Permanente para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría y de servicios de no consultoría del Proyecto R-PP2, según se detalla a continuación:

CARGO	TITULAR
Presidente/a	Jefe/a del Área Técnica Usuaria.
Primer Miembro	Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos.
Segundo Miembro	Responsable de Logística

Corresponde la reconfiguración del Comité de Selección Permanente cuando la Unidad de Programas y Proyectos tenga la condición de Área Técnica Usuaria. En este caso el/la Jefe/a de la Unidad Administrativa reemplazará al/la Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos como primer miembro.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Selección Permanente para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría y de servicios de no consultoría del Proyecto FIP/BM y de los Proyectos FIP/BID, conforme corresponda, según se detalla a continuación:

CARGO	TITULAR
Presidente/a	Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos.
Primer Miembro	Jefe/a de la Unidad Técnica.
Segundo Miembro	Responsable de Logística



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 3°.- Por causas debidamente justificadas, el titular del Comité de Selección Permanente designará a su alterno, asumiendo la responsabilidad de las decisiones que tome en su reemplazo.

Artículo 4°.- Derogar el artículo 2° de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2; asimismo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TERESA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Coordinadora Ejecutiva (e)
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE



Firmado digitalmente por:
CORNEJO PEREZ Percy Ivan
FAU 20402000058 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2020 15:44:22-0500



Firmado digitalmente por:
BURGATA MAYO Oscar Raul
FAU 20402000058 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2020 20:50:18-0500



Firmado digitalmente por:
VALDIVIA PACHECO Rudy
Alberto FAU 20402000058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2020 18:52:05-0500



Firmado digitalmente por:
CUBAS LOPEZ Marcela Nancy
FAU 20402000058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2020 17:18:27-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20402000058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2020 11:19:01-05